



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG
Expte. N° 1414-280/2020.-

DECRETO N° 4842 MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2021

VISTO:

El Expte. N° 1414-280/2020 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Situación Pasiva 100% del Oficial Inspector Tacacho Pedro Rubén, D.N.I. N° 27.883.262, Legajo N° 14.095, mediante Resolución N° 1320-DP/19; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 526-DP/12, se dispuso pasar al administrado desde el 23-04-2012 a Situación Pasiva, la cual se levanta en fecha 26-04-2012, pasándolo a Situación de Disponibilidad. A través del mismo acto se levanta la Situación de Disponibilidad, pasando a revistar nuevamente en Situación Pasiva desde el 02-05-2012;

Que, a través de Resolución N° 582-DP/13, se dispuso levantar la Situación Pasiva a partir del 12-04-2013, y seguidamente reintegrarlo al Servicio Efectivo;

Que, según Resolución N° 1320-DP/19, se dispone hacer lugar a la solicitud interpuesta, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. a) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al administrado mientras revistó en Situación Pasiva y Disponibilidad;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-280/2020 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Situación Pasiva 100% del EX OFICIAL INSPECTOR TACACHO PEDRO RUBEN, D.N.I. N° 27.883.262, LEGAJOS N° 14.095, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 1320-DP/19", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2021 (Ley N° 6.213), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

COPIA FIEL



Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

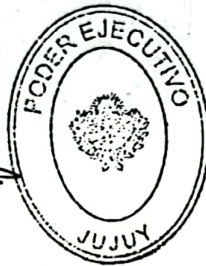
« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CORRESPONDE A DECRETO N° 4842 -MS/21.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°: Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

~~Dr. M. CARLOS ALBERTO MARTIN
Ministro de Seguridad
GOBIERNO DE JUJUY~~



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL



[Signature]
Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy